DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19721
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOSIRE 5414918

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	20 de abril de 2023	**HORA:**	12:50 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 77K No. 59 – 55 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 88789,76 Y:100385,57	
SECTOR CATASTRAL:	Hnos. Barragán (El Laurel) – Barrio Estación	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m^2	
UPZ:	85 – Bosa Central	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3	
LOCALIDAD:	7 - Bosa	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0051XXKL	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	830 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50298	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 77K No. 59 – 55 Sur, se ubica en el sector Hnos. Barragán (El Laurel) Barrio Estación de la Localidad de Bosa, legalizado mediante el Acuerdo 22 del 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio presenta categorización de amenaza baja por movimientos en

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

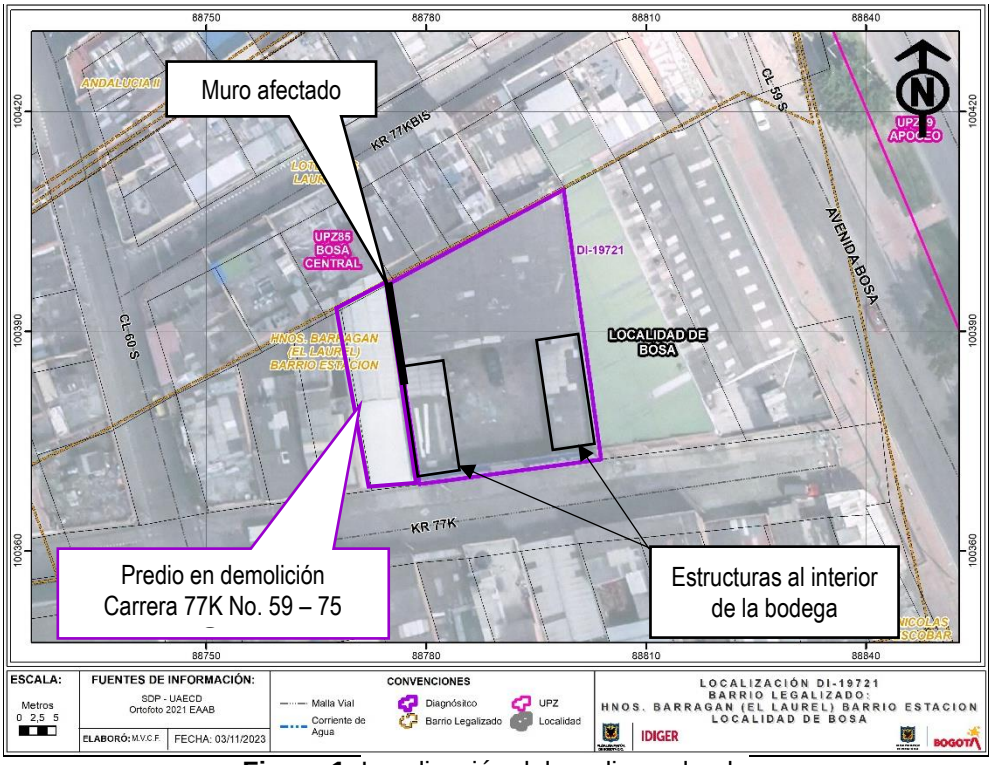


Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE 5414918, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de abril de 2023 al sector donde se ubica el predio de la Carrera 77K No. 59 – 55 Sur, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente con acceso a servicios públicos y con vías de acceso de acceso pavimentadas en buen estado.

En el predio se emplaza una bodega de gran extensión la cual cuenta con cerramiento mediante un muro en mampostería con una altura de 4m aproximadamente y en el costado norte una cercha metálica que sostiene la cubierta en tejas de zinc; asimismo, al interior de esta en el costado oriental se ubica una vivienda de un nivel construida en mampostería simple con cubierta en tejas de fibrocemento y en el costado occidental se observa una construcción de un nivel en mampostera simple con cubierta en tejas de fibrocemento la cual es utilizada como almacenamiento para químicos, estas construcciones no presentan daños en los elementos que la conforman.

Al costado occidental del predio se estaba realizando un proceso de demolición (Carrera 77K No. 59 – 75 Sur), mediante maquinaria pesada, la cual posiblemente impacta sobre el muro de cerramiento de este costado del predio de la consulta, lo que generó la caída de algunos mampuestos que se depositaron en el costado noroccidental de la bodega, sin afectar las estructuras que corresponden a almacenamiento de químicos

9. POSIBLES CAUSAS:

Impacto por parte de la maquinaria pesada en el muro del costado occidental de la bodega

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía 1. Fachada de la bodega</td>
<td>Fotografía 2. Vista exterior de la bodega y del predio en proceso de demolición</td>
</tr>
</table>



Fotografía 3. Vista interior de la bodega y del muro afectado



Fotografía 4. Vista del muro afectado

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 77K No. 59 – 55 Sur	Mercedes Sánchez	Muros de carga	Industrial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso parcial del muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Carrera 77K No. 59 – 55 Sur, en el Hnos. Barragán (El Laurel) Barrio Estación de la Localidad de Bosa

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la bodega ubicada en la Carrera 77K No. 59 – 55 Sur, en el Hnos. Barragán (El Laurel) Barrio Estación de la Localidad de Bosa; durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso de la zona occidental de la bodega ubicada en Carrera 77K No. 59 – 55 Sur, en el Hnos. Barragán (El Laurel) Barrio Estación de la Localidad de Bosa, por posible colapso del muro de cerramiento

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5414918

Nº FORMATO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
10018	20/04/2023	Mercedes Sánchez	Carrera 77K No. 59 – 55 Sur	Restricción de uso de la zona occidental de la bodega, por posible colapso del muro de cerramiento

***** Se aclara que pese a que en el formato se consignó que la restricción de uso era en la zona sur de la bodega, una vez revisada la información cartográfica disponible, se logró identificar que realmente corresponde a la zona occidental de la bodega

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la funcionalidad global de la bodega ubicada en la Carrera 77K No. 59 – 55 Sur, en el sector Hnos. Barragán (El Laurel) Barrio Estación de la Localidad de Bosa, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, el muro de cerramiento del costado occidental puede presentar colapso parcial o total debido a las afectaciones identificadas y afectar el costado occidental de esta.

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - A los responsables yo responsable de la bodega ubicada en la Carrera 77K No. 59 – 55 Sur, en el sector Hnos. Barragán (El Laurel) Barrio Estación de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona occidental, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad estructural del muro de cerramiento.

  - Al responsable de la bodega ubicada en la Carrera 77K No. 59 – 55 Sur, en el sector Hnos. Barragán (El Laurel) Barrio Estación de la Localidad de Bosa, y al generador de riesgo en la bodega por el impacto de la maquinaria pesada de la demolición del predio del costado occidental (Carrera 77K No. 59 – 75 Sur); implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento de este costado y funcionalidad de la misma, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

  - A la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia*

de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.", gestionar el respectivo control urbano en las actividades que se ejecutan en el predio de la Carrera 77K No. 59 – 75 Sur en el sector Hnos. Barragán (El Laurel) Barrio Estación de la Localidad de Bosa.

- A la Alcaldía Local de bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado Código 222 Grado 23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*